

	A		B			C
	Tabla salarial para 1985		Retribución bruta anual sin antigüedad			
	Dinero	Mensual	1984	1985	Diferencia	
2. Personal administrativo						
Aspirante de 16 años	(1.236)	37.080	572.667	615.528	42.861	566
Aspirante de 17 años	(1.427)	42.810	661.161	710.646	49.485	654
Telefonista	(1.681)	50.430	778.936	837.138	58.200	770
Auxiliar	(1.760)	52.800	815.309	876.480	61.171	805
Oficial de segunda	(1.802)	54.060	834.864	897.396	62.532	826
Oficial de primera	(1.919)	57.570	889.146	955.662	66.516	879
Jefe de segunda	(2.135)	64.050	989.011	1.063.230	74.219	978
Jefe de primera	(2.213)	66.390	1.025.382	1.102.074	76.692	1.015
3. Personal técnico						
Delineante. Dibujante. Proyectista de tercera	(1.856)	55.680	859.830	924.288	64.458	821
Delineante. Dibujante. Proyectista de segunda	(1.935)	58.050	896.201	963.630	67.429	886
Delineante. Dibujante. Proyectista de segunda	(2.013)	60.390	932.571	1.002.474	69.903	923
Maestro Encargado	(2.213)	66.390	1.025.382	1.102.074	76.692	1.015
Técnico de Organización	(1.919)	57.570	889.146	955.662	66.516	879
Peón de Organización	(2.213)	66.390	1.025.382	1.102.074	76.692	1.015
Titulado grado Medio	(2.218)	66.540	1.027.557	1.104.564	77.007	1.016
Titulado grado Superior	(2.920)	87.600	1.352.701	1.454.160	101.459	1.338

**ANEXO II
REVISIÓN SALARIAL PARA 1985**

Incremento IPC (Porcentaje)	Porcentaje de revisión salarial pactado
7.1	0.11
7.2	0.21
7.3	0.32
7.4	0.43
7.5	0.54
7.6	0.64
7.7	0.75
7.8	0.86
7.9	0.96
8.0	1.07

**ANEXO III
REVISIÓN SALARIAL PARA 1986**

Incremento IPC (Porcentaje)	Porcentaje de revisión salarial pactado
6.1	0.11
6.2	0.21
6.3	0.31
6.4	0.42
6.5	0.52
6.6	0.62
6.7	0.73
6.8	0.83
6.9	0.93
7.0	1.04

16061 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1985, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se autoriza la absorción de «Mutua de Fabricantes de Papel», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 103, por «MUPAG» Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «MUPAG», Mutua patronal de Accidentes de Trabajo número 150, -con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 62-, absorba a «Mutua de Fabricantes de Papel», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 103 -con ámbito de actuación interprovincial y domicilio social en Madrid, calle Serrano Anguita, número 18-, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo; y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin los días 25 y 29 de abril de 1985, respectivamente.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Secretaría General para la Seguridad Social, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Autorizar, con efecto de 1 de junio de 1985, la absorción por «MUPAG», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 150, de «Mutua de Fabricantes de Papel», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 103, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.-La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.-El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorbe continuará siendo el actualmente autorizado y en él quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Lo que comunico a V. i. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1985.-El Secretario general para la Seguridad Social, Luis García de Blas.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social, Departamento.